



AUTO INTERLOCUTORIO No. 456

Popayán, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALBA MELIA APONZA CASTILLO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RAD.19001310500220190010500

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **CONFIRMÓ** la Sentencia del 27 de noviembre de 2020, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 20 de abril del 2021, mediante la cual **CONFIRMÓ** la Sentencia del 27 de noviembre de 2020 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera Instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 102 FIJADO HOY, **12 DE JULIO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALBA MELIA APONZA CASTILLO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD.19001310500220190010500

Popayán, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante **ALBA MELIA APONZA CASTILLO** y en favor de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

Agencias en derecho en 1ª Instancia	\$ 908. 526. 00
Agencias en derecho en 2ª Instancia	\$ 00.00
Costas de Secretaría	\$ 00.00
Total costas	\$ 908. 526. 00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

EL SECRETARIO,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO